

Ministerio del Trabajo y Previsión Social
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
MODIFICA DECRETO N°13, DE 2009, QUE ESTABLECE OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN
Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE
MANO DE OBRA

Núm. 79.- Santiago, 9 de junio de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6, de la Constitución Política de la República; las glosas 02, 04 y 10 asociadas a la partida 15-01-03-24-03-260 de la ley N°20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, y la resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que por decreto N°13, de fecha 13 de enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobó el Reglamento del Programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra 2009, tomado razón con fecha 27 de abril de 2009.

2.- Que, para una más efectiva implementación del programa, se hace necesario realizar modificaciones a los instrumentos que lo regulan.

Decreto:

Reemplázase el inciso cuarto de la letra a) del numeral 3.-, del decreto 13, de fecha 13 de enero, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por el siguiente:

“Esta bonificación será destinada preferentemente a trabajadores que tengan la calidad de jefes de hogar”.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Claudia Serrano Madrid, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Mauricio Jélvez Maturana, Subsecretario del Trabajo.